

Jurisdicción	Instrumento	Medida	Atención al público	Personal	Texto o enlace
CSJN	Acordada 4-2020	Declarar inhábiles los días 16 a 31 de marzo del presente para las actuaciones judiciales ante todos los tribunales que integran el Poder Judicial de la Nación, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos o que se cumplan.	Suspender la atención al público salvo para las actuaciones procesales en las que resulte indispensable la presencia de los letrados y/o las partes.	Licencia excepcional, con goce de haberes, para todos aquellos magistrados, funcionarios y empleados mayores de 65 años o que padezcan enfermedades que los hagan mas vulnerables al virus COVID19.	https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=121883
Tucumán	Acordada 211/2020	Asueto extraordinario por razones sanitarias en el ámbito del Poder Judicial de Tucumán desde el día 17/3/20 hasta el día 31/3/20 inclusive, con suspensión de plazos procesales y administrativos	Limitar el acceso a los edificios del Poder Judicial solo a las personas que deben cumplir actuaciones procesales y/o administrativas concernientes a este asueto extraordinario.	Todo el personal judicial no afectado expresamente en esta Acordada se encontrará disponible a las necesidades del servicio y a la eventualidad de su convocatoria, y deberá permanecer en estado de guardia pasiva.	https://www1.justucuman.gov.ar/direccion-comunicacion/noticia/marzo-coronavirus

Salta	Acordada 13082	Feria Judicial Extraordinaria desde el martes 17 y hasta martes 31 de marzo del 2020, inclusive, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por los Poderes Ejecutivo Nacional y Provincial	Limitar el acceso a los edificios judiciales sólo a aquellas personas que deban cumplir trámites procesales y administrativos que resulten estrictamente necesarios	Otorgar desde el 17/03/2020 y hasta el 31/03/2020, un permiso extraordinario y obligatorio de ausencia para aquellos trabajadores considerados población de riesgo,	https://www.justiciasalta.gov.ar/es/prensa-detalle/covid-19-manana-comienza-la-feria-judicial-extraordinaria-y-limitan-el-ingreso-de-publico-a-los-edificios-judiciales
Entre Ríos	Acuerdo Especial	Declarar receso judicial extraordinario por razones sanitarias, a partir de mañana 16 de marzo hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive.	Disponer la restricción temporal de concurrencia de público, limitando la participación a las personas estrictamente necesarias para su realización.	Sujeción de todo el personal disponible a las necesidades del servicio y a la eventualidad de su convocatoria, por lo que no deben ausentarse de sus lugares de residencia. Suspender control biométrico.	http://www.jusentrerios.gov.ar/15/03/2020/el-superior-tribunal-de-justicia-de-entre-rios-declaro-receso-judicial-extraordinario/
Santiago del Estero	Acuerdo de Sala de Superintendencia	Establecer un receso judicial extraordinario por razones sanitarias, que entrará en	La Acordada procura la restricción temporal de concurrencia de	El receso alcanza a todos los agentes judiciales, se establece la	http://prensa.jussantiago.gov.ar/index.php?op=2&idn=6194

		vigencia mañana, martes 17 y se extenderá hasta el martes 31 de marzo, plazo durante el que se suspenderán los plazos procesales y administrativos con prestación mínima de servicio.	público al Palacio de Tribunales y Centros Judiciales del interior provincial.	sujeción de todo el personal disponible para las necesidades de servicio y a la eventualidad de la convocatoria, por lo que no deben ausentarse de su domicilio.	
La Pampa	Resolución 53/20	El Superior Tribunal de Justicia adhirió al decreto 555/20 que dictó el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se determinó –entre otras cosas– quiénes NO deberán concurrir obligatoriamente a sus lugares de trabajo desde hoy y por 15 días corridos.	Disponer la realización de audiencias con público o sin público cuando las circunstancias sanitarias así lo ameriten.	Están exceptuados de concurrir magistrados, funcionarios y empleados mayores de 60 años, embarazadas en cualquier trimestre y grupos de riesgo	https://justicia.lapampa.gob.ar/mas-noticias/867-justicia-licencia-extraordinaria-obligatoria
San Luis	Acuerdo 128 (antecedentes Acuerdo 120 y Resolución 18/20)	Se suspenden todas las audiencias hasta el 31 de marzo, de todos los juzgados y de los Centros y Salas de	Desde el 17 al 31 de marzo, se verá restringida la atención al público, tanto para abogados como para las	Los agentes judiciales que se encuentran de licencia especial desde el lunes 16 por ser mayores de 65 años o ser	http://www.periodicojudicial.gov.ar/?p=405170

		<p>Mediación, salvo aquellas de carácter urgente. Se suspende hasta el 31 de marzo la realización de todos los juicios orales y públicos.</p>	<p>personas en general, salvo en aquellos casos en que la urgencia de las cuestiones que se planteen no puedan ser reprogramadas para más adelante o no puedan ser ingresadas por medios electrónicos -en el caso de los abogados-.</p>	<p>pacientes de riesgo, deberán prestar servicio desde su domicilio</p>	
Córdoba	Acuerdo Reglamentario 1620	<p>Receso judicial extraordinario por razones sanitarias con la finalidad de evitar o reducir la propagación del coronavirus (COVID 19). Tendrá una modalidad operativa de feria judicial y se extenderá desde el 17 al 31 de marzo, inclusive</p>	<p>Exhortar a los letrados y auxiliares judiciales en particular, y a la población en general, a que limiten la concurrencia a los edificios del Poder judicial sólo a la realización de trámites imprescindibles e impostergables</p>	<p>El personal eximido de cumplir tareas durante el lapso dispuesto, puede ser convocado de urgencia cuando razones de servicio así lo justifiquen, y deberá observar mientras tanto todas las recomendaciones e instrucciones impartidas al</p>	<p>https://www.justiciacordoba.gob.ar/JusticiaCordoba/Inicio/indexDetalle.aspx?codNovedad=22024</p>

				efecto por las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales competentes; en particular, el aislamiento y permanencia en su domicilio.	
San Juan	Acuerdo 33	“Restricción Extraordinaria por Razones Sanitarias” entre el 17 y 31 de marzo de 2020	Suspende términos procesales.	Horario restringido de 8 a 12.	https://www.jus-sanjuan.gov.ar/portada/la-corte-resolvio-una-restriccion-extraordinaria-por-razones-sanitarias/
Formosa	Resolución 84/20 (Sup)	Dispensa de concurrir a lugares de trabajo	No establece.	A partir de la fecha y hasta el 31 de Marzo del corriente año, los magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial de la Provincia de Formosa que se encuentren en los supuestos que se indican a continuación, quedarán dispensados de concurrir a sus	http://www.jusformosa.gov.ar/index.php/82-novedades/3649-dispensa-de-concurrir-a-lugares-de-trabajo-3

				lugares de trabajo, sin que esto perjudique su remuneración habitual, o el goce de licencias concedidas:	
CABA	Documento conjunto de todos los organismos del Poder Judicial tanto el Tribunal Superior, los Ministerios Públicos y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad	Guardias mínimas a fin de asegurar los servicios esenciales de Justicia. A tales fines, se suspenden los plazos procesales hasta el día 31 de marzo de 2020	Reducir el desplazamiento de las personas que asisten a las dependencias de los Tribunales tanto agentes del Poder Judicial y los Ministerios Públicos de la Ciudad como profesionales y particulares.	Guardias mínimas.	http://bit.ly/2IRSFzn
Santa Fe	Acuerdo Ordinario 8	Disponer la suspensión exclusiva de los plazos procesales en las actuaciones radicadas o a radicarse en todas las unidades jurisdiccionales con sede en las cinco Circunscripciones Judiciales de la	Reducir, en la medida que resulte posible, la concurrencia y/o aglomeración de personas y eventualmente, de ser factible y estar autorizado, gestionar el trámite o	Otorgar licencia con goce de haberes desde el día de la fecha y hasta el 31.3.2020, inclusive, a todos los agentes comprendidos dentro de los denominados grupos de riesgo,	http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=6273

		Provincia desde el 17.3.2020 hasta el 31.3.2020, inclusive.	información requerida por vía telefónica o electrónica.		
Jujuy	Resolución PSTJ 5/2020	Disponer asueto administrativo para el turno vespertino del día 16 de marzo de 2020; declarar asueto e inhábil a todos los efectos procesales para el día 17 de marzo de 2020.	Oportunamente el Superior Tribunal dará a conocer las medidas para la prevención en relación a Covid-19	Oportunamente el Superior Tribunal dará a conocer las medidas para la prevención en relación a Covid-19	https://www.justiciajujuy.gov.ar/index.php/item/2794-coronavirus-reolucion-de-presidencia-asueto-administrativo
Neuquén	Decreto de Presidencia	Adhirió a las normas dispuestas por los gobiernos nacional y provincial y conformó un Comité de Evaluación de Situación integrado por los Vocales del Tribunal Superior de Justicia, y los titulares de los Ministerios Públicos, Secretaría de Superintendencia, Administración	No precisa.	Licencia preventiva hasta el 31 de marzo del corriente con goce íntegro de haberes, para todos los trabajadores comprendidos en las previsiones del art. 7 del Decreto Nacional N° 260/2020 a fin de dar cumplimiento al aislamiento obligatorio.	https://www.noticiasjusneuquen.gob.ar/coronavirus-medidas-adoptadas-para-mitigar-la-propagacion-del-covid-19/

		General y Dirección de Gestión Humana, quienes contarán con el apoyo consultivo de las áreas de Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene y Subdirección de Infraestructura.			
Río Negro	Acordada	Establecer un receso extraordinario con régimen de fería judicial a partir del 17 y hasta el 31 de marzo, con horario de atención al público de 8 a 13 horas”.	No precisa	Se dispuso que los agentes comprendidos deben “solicitar la licencia a la autoridad concedente”. Se resolvió también el establecimiento de guardias para la atención de los asuntos urgentes del servicio de justicia.	http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/comunicacionjudicial/index.php/noticias/item/2842-coronavirus-stj-dispuso-receso-extraordinario-y-otras-medidas
Tierra del Fuego	Resolución STJ 24/2020	Declarar una “Feria Judicial Extraordinaria” entre los días 16 al 31 de marzo, inclusive, en el horario de 9 a 13,	No precisa	Los titulares de las dependencias judiciales dispondrán guardias mínimas contando con los empleados que	https://www.justierradelfuego.gov.ar/?p=21091

		la que podrá prorrogarse según el análisis de la evolución de la situación		no se encuentren en los grupos de riesgo, es decir mujeres embarazadas, en periodo de lactancia y a quienes por sus condiciones de salud o su edad cuenten con mayor probabilidad de contraer la enfermedad.	
La Rioja	Acuerdo Administrativo	Declarar una Feria Judicial Extraordinaria, a partir del lunes 16 de marzo de 2020 ante la emergencia sanitaria suscitada por los virus del dengue y del coronavirus (COVID-19), por tiempo establecido por la Función Ejecutiva Provincial (siete días), el cual podrá ser prorrogado si así lo dispusiere el	Restringir el acceso a los edificios de los tribunales sólo a las personas que deban cumplir actuaciones procesales y/o administrativas pertinentes a la Feria Judicial Extraordinaria declarada, a cuyo efecto deberá disponerse de personal que controle los	Todos los Magistrados de las Cinco Circunscripciones Judiciales deberán asistir a Despacho en el horario restringido de ocho a doce horas (8 a 12) durante la Feria Extraordinaria.	https://justicialarioja.gob.ar/index.php/typography/noticias-e-informacion-general/892-el-tsj-suspendio-las-actividades-por-7-dias-bajo-la-modalidad-de-feria-judicial-extraordinaria

		Gobierno de la Provincia.	ingresos y ejecute tal medida.		
Chaco	Resolución 171/2020	Receso judicial, con carácter excepcional, para las seis circunscripciones del Poder judicial provincia, entre el 16 y 31 de marzo, inclusive.	Guardias mínimas que prestarán servicio de 8 a 12 horas con suspensión de términos y audiencias, y sin atención presencial al público.	Prestarán servicios aquellos agentes designados para cumplir funciones los últimos 16 (dieciséis) días de la feria judicial de diciembre 2019 – enero 2020, salvo aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo frente al coronavirus.	http://prensa.justiciachaco.gov.ar/node/4260
Chubut	Acuerdo Plenario 4861	Hasta el 31 del corriente mes, los Magistrados, Funcionarios y Empleados que se encuentren comprendidos en los supuestos detallados, quedaran dispensados de concurrir a sus lugares de trabajo habituales, todo	No precisa	Dispensa judicial grupos de riesgo.	https://www.juschubut.gov.ar/

		ello sin perjuicio de las remuneraciones que les correspondan y de las licencias reglamentarias que le fueran concedidas.			
Buenos Aires	Resolución 386-20	Asueto con suspensión de términos en todo el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.	Durante dicho período la prestación mínima del servicio de justicia se limitará a la atención de asuntos de urgente despacho o que por su naturaleza no admitan postergación.	Permanecerán habilitados exclusivamente los Juzgados y Tribunales en turno, funcionando con guardias mínimas, conformadas con el magistrado a cargo -en caso de Tribunales Colegiados al menos uno de sus integrantes-, un funcionario letrado y los agentes indispensables que el titular designe.	http://www.scba.gov.ar/portada/default2014.asp
Misiones	Acuerdo Extraordinario 02/2020	Receso judicial extraordinario en el que se requiere	Atención al público de 8 a 11 "sin	Cumplirán funciones los magistrados y	https://www.jusmisiones.gov.ar/index.php/joomla-overview/noticias-institucionales/2321-plan-de-contingencia-por-razones-sanitarias

		al personal estar disponible a las necesidades de servicio y la eventual convocatoria, por lo que solicitaron no se ausenten de sus lugares de residencia.	distinción de instancias ni fueros”	funcionarios a cargo de cada dependencia judicial o área administrativa, conjuntamente con la totalidad de los secretarios; 2 (dos) agentes administrativos y 1 (un) personal de maestranza como máximo”.	
Corrientes	Acuerdo Extraordinario 5/20,	Feria judicial para las cinco circunscripciones del Poder Judicial provincial entre el 17 y el 31 de marzo, inclusive, con suspensión de los plazos procesales.	No precisa.	Se garantizará el servicio mínimo de justicia previendo las autoridades de fería. No podrán ser convocados a cumplir funciones en fería judicial aquellas personas que integren grupos vulnerables.	http://www.juscorrientes.gov.ar/prensa/el-stj-dispuso-feria-judicial-desde-el-17-al-31-de-marzo/